

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 03 de FEBRERO de 2012



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
CWA/MIG/pmc

GAJW

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO
QUE AFECTA A COMUNAS DE LA REGION DEL
MAULE.

SANTIAGO, 03 FEB 2012

RES. EXENTA N° 50 / VISTO: el oficio N°84, del 1 de Febrero de 2012, del Intendente de la Región del Maule; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el Intendente de la Región del Maule por Oficio N°84, de 2012, la actividad agropecuaria de dicha Región se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico severo, agravado por la existencia de altas temperaturas, en las Provincias que se indican:

Provincia de Curicó, comunas de:
Rauco, Segrada Familia, Hualañé, Licantén y Vichuquén.

Provincia de Talca, comunas de:
Curepto, Constitución, Empedrado y Penco.

Provincia de Linares, comuna de San Javier.

Provincia de Cauquenes, comunas de:
Chanco, Pelluhue y Cauquenes.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Que la situación de déficit hídrico en las comunas señaladas precedentemente hace necesario el apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a provincias y comunas de la Región del Maule:

Provincia de Curicó, comunas de:
Rauco, Sagrada Familia, Hualañé, Licantén y Vichuquén.

Provincia de Talca, comunas de:
Curepto, Constitución, Empedrado y Pencahue.

Provincia de Linares, comuna de San Javier.

Provincia de Cauquenes, comunas de:
Chanco, Pelluhue y Cauquenes.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


LUIS MAYOL BOUCHÓN
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA